Aguaray (S), 20 [illegible] 2021

RESOLUCIÓN N° 759-2021

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 030065/21 y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible normalizar el alumbrado público, atendido por el pedido de los contribuyentes que con buena predisposición abonan sus impuestos regularmente.-

Que, debido al deterioro de los elementos del sistema de alumbrado público en las arterias principales y barrios, es necesario restablecer el servicio para garantizar la transitabilidad de peatones y estudiantes que habitualmente lo hacen para dirigirse a sus domicilios generalmente en el horarios cotidiano nocturno en zonas de circulación debido al quemado de lámparas y componentes del alumbrado en gran cantidad por los permanentes cortes y variaciones de tensión del servicio de energía eléctrica, se realizara el mantenimiento de los espacios públicos.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 030065/21, se solicitó la **"ADQUISICIÓN DE 321 LAMPARAS LED 150W PARA RECAMBIO DE LUMINARIA EN ZONAS URBANAS Y SUB URBANAS,-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DPTO. GRAL. SAN MARTIN"**, las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 – Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que mediante resolución municipal N° 711-2.021 se procedió a realizar la convocatoria para la adjudicación simple N° 102/2.021.-

Que, de conformidad a la Ley N° 8.072, se procedió a la Publicación del Llamado a Adjudicación Simple N° 102/2021 a través de la Página Web Oficial de la Municipalidad de Aguaray: www.aguaray.gob.ar en la sección de CONTRATACIONES. Con fecha de apertura 12/08/2021, a Hs. 12:00.-

Que, se presentaron (TRES) 3 ofertas **1.SAN JUAN ELECTRICIDAD**, Calle San Juan 4400, Ciudad de Salta, **2. M-ELECTRICIDAD**, Avda. Chile 1449, Ciudad de Salta, **3. ELECT-SOR**, Sarmiento N° 643, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a seleccionar a la Empresa **SAN JUAN ELECTRICIDAD** con domicilio legal en Calle San Juan 4400, Ciudad de Salta por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 57/100 CTVOS. ($474.813,57),** IVA incluido, para la adquisición de los materiales según Pedidos de Provisión mencionados ut supra.-

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 102/2.021.-

Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE Aguaray

RESOLUCION N° 759-2021

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE

Art.1°.- **ADJUDICAR** a la Empresa, **SAN JUAN ELECTRICIDAD** con domicilio legal en Calle San Juan 4400, Ciudad de Salta, la **Adjudicación Simple N° 102/2.021 para la "ADQUISICION DE 321 LAMPARAS LED 150W PARA RECAMBIO DE LUMINARIA EN ZONAS URBANAS Y SUB URBANAS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DPTO. GRAL. SAN MARTIN"**, por un monto de **PESOS, CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 57/100 CTVOS. ($474.813,57)** IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-

Art.2°.- **DESE** intervención a las Secretarias correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-

Art.4°.- **DESE** copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes Intervinientes.-

Art.5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.6°.- De forma.-

Vep

FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray

Sr. Adrián Arenas Carán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray